



CUT: 11572-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0034-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 11572-2024**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por **GLORIA IPANAQUE SULLON DE JUAREZ.**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de

licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola;

Que, mediante Resolución Administrativa N°136/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigno al Bloque de Riego TG-8.4, con código PSLO-05-B19, de la comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 15.990 MMC, para un área bajo riego de 1447.6572 has;

Que, Resolución Directoral N°1615-2021-ANA-AAA.JZ.-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es):,MARÍA BETTY IPANAQUE SULLÓN con un área bajo riego de 1.00 ha, con volumen máximo de agua de hasta 11046 m3, HERMITAÑA IPANAQUE SULLON con un área bajo riego de 0.86 ha, con volumen máximo de agua de hasta 9500 m3, CANDELARIA IPANAQUE DE CASTILLO con un área bajo riego de 1.00 ha, con volumen máximo de agua de hasta 11046m3 ,JESUS ALBERTO DOMINGUEZ IPANAQUE con un área bajo riego de 1.00 ha, con volumen máximo de agua de hasta 11046 m3, JOSE FELICIANO IPANAQUE IMAN con un área bajo riego de 4.14 ha, con volumen máximo de agua de hasta 45731 m3 para el predio "CP 14 LOTE 19", con Unidad catastral 14210.01, predio ubicado en el Bloque de Riego TG-8.4, código PSLO-05-B19 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura;

Que, mediante escrito de fecha 22.01.2024, Doña **GLORIA IPANAQUE SULLON DE JUAREZ.**, solicita a la Administración Local de Agua San Lorenzo “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con unidad catastral 14210.01; al haber adquirido una fracción;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N°0067-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado concluyendo que:

- El administrado, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cual es: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve

en un solo acto administrativo por no conllevar a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo; es aplicable lo contemplado en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

- Es procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1615-2021-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): JOSE FELICIANO IPANAQUE IMAN, para el predio " CP 14 LOTE 19", con Unidad catastral 14210.01, para un área bajo riego de 4.14 ha, con volumen máximo de agua de hasta 45 731 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego TG-8.4, código PSLO-05-B19 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios San Lorenzo, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución.
- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 0.7 ha a favor de GLORIA IPANAQUE SULLON DE JUAREZ, con U.C 14210.01 (A), y con un área bajo riego de 3.44 ha con UC.14210.01, a favor de JOSE FELICIANO IPANAQUE IMAN, con agua proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, canal L01 Tambogrande, de esta deriva el canal L02 TG-8.4, y de este deriva el canal L03 3+892, predio ubicado Bloque de Riego TG-8.4, código PSLO-05-B19 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1615-2021-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): JOSE FELICIANO IPANAQUE IMAN, para el predio " CP 14 LOTE 19", con Unidad catastral 14210.01, para un área bajo riego de 4.14 ha, con volumen máximo de agua de hasta 45 731 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego TG-8.4, código PSLO-05-B19 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios San Lorenzo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, quedando vigente en todo lo demás que contiene la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 0.7 ha a favor de GLORIA IPANAQUE SULLON DE JUAREZ, con U.C 14210.01 (A), y con un área bajo riego de 3.44 ha con UC.14210.01, a favor de JOSE FELICIANO IPANAQUE IMAN, con agua proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, canal L01 Tambogrande, de esta deriva el canal L02 TG-8.4, y de este deriva el canal L03 3+892, predio ubicado Bloque de Riego TG-8.4, código PSLO-05-B19 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II de la Junta

de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
IPANAQUE SULLON DE JUAREZ GLORIA	02829374	CP 14 LOTE 19	14210.01(A)	577346	9469314	0.7	7 732
IPANAQUE IMAN JOSE FELICIANO	02754366	CP 14 LOTE 19	14210.01	577425	9469330	3.44	37 999

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
14210.01 (A)	715	834	849	597	535	838	397	157	563	627	918	702	7,732
14210.01	3,512	4,097	4,170	2,935	2,631	4,120	1,951	770	2,768	3,082	4,513	3,450	37,999

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a **GLORIA IPANAQUE SULLON DE JUAREZ, JOSE FELICIANO IPANAQUE IMAN**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle los incas y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO